

30**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta**

EDICTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina número 585 de 2010, seguido ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante del recurso de suplicación número 1.639 de 2010, promovidos por “Sociedad de Creación de Imagen y Restauración de Inmuebles, Sociedad Limitada”, contra don Enrique Arroyo Palomo, Fondo de Garantía Salarial, “Gómez Santander Urbarquitectos, Sociedad Limitada Profesional”, don Fernando Navarro Bidegaín, “Estudio de Arquitectura Villanueva, Sociedad Limitada”, don José María Gómez-Santander Zatarain y “Arquitecturas Gómez Santander, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 24 de febrero de 2011, que en su parte dispositiva dice:

Poner fin al trámite del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por don José M. Gómez Zarataín, como representante de “Sociedad de Creación de Imagen y Restauración de Inmuebles, Sociedad Limitada”, contra la sentencia de fecha 13 de mayo de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (social) en el recurso número 1.639 de 2010.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Estudio de Arquitectura Villanueva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/33.742/11)